



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 014-2024-UNAB/DGA

Página 1 de 3

Barranca, 29 de febrero de 2024

VISTO:

Informe N° 0196-2024-UNAB/DGA/UA, de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-UNAB/DGA, de fecha 11 de enero de 2024, se resuelve APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones - PAC del año fiscal 2024 de la Universidad Nacional de Barranca, a fin de incluir quince (15) procedimientos de selección, conforme al anexo que a foja uno (1) forma parte íntegra de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N°051-2024-UNAB-UEI de fecha 16 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita el inicio de los actos preparatorios para continuar con la convocatoria del proceso de selección de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209;

Que, mediante Informe N° 0003-2024-UA/CONTRATACIONES II, de fecha 23 de febrero de 2024, el Especialista Administrativo - Contrataciones II, informa que, el tipo de procedimiento que corresponde efectuar conforme a lo establecido en el artículo 70 y numeral 70.1, del Reglamento de Contrataciones del Estado es la LICITACION PÚBLICA, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209. Finalmente se solicita gestionar la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 12 133 926.13 (Doce Millones Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Veintiséis con 13/100 Soles) y la Previsión Presupuestal para el siguiente año fiscal 2025 por el monto de S/ 6 281 637.65 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Siete con 65/100 Soles); todo ello según el Informe N°054-2023-UNAB/UEI de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 100-2024-UNAB/UPPM, de fecha 27 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0251, por el importe de S/ 12 133 926.13 (Doce Millones Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Veintiséis con 13/100 Soles), y, la Previsión Presupuestal N° 001-2024-UNAB para el año 2025, por el importe S/ 6 281 637.65 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Siete con 65/100 Soles), para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 014-2024-UNAB/DGA

Página 2 de 3

Que, mediante Informe N°0196-2024-UNAB/DGA/UA, de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209, no fue previsto dentro del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad y a efectos de poder continuar con el procedimiento de contratación según los fundamentos expuestos, solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incluir un (01) procedimientos de selección;

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el D.S. N° 377-2019-EF; la cual establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), bajo sanción de nulidad;



Así mismo, es importante resaltar lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el D.S. N° 377-2019-EF, la cual indica que; "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir, contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el órgano supervisor de las contrataciones del estado - OSCE";

Resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNAB, para la inclusión de una (01) contratación denominada: Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, sobre delegación de facultades de la Titular de la Entidad a la Dirección General de Administración en materia de Contrataciones del Estado: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la PRIMERA modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Universidad Nacional de Barranca, para la **INCLUSION** de una (01) contratación, según el siguiente detalle:

ITEM PAC ANUAL	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
16	Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209.	Obra	S/ 18,415,563.78	Licitación Pública	<ul style="list-style-type: none"> Recursos Ordinarios Recursos Determinados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



Nº 014-2024-UNAB/DGA

Página 3 de 3

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO 3°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a la Presidencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Raúl Patomino Huaman
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION